

ACUERDO No. **002** DE 2025  
(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,  
UNIBAC,**

En ejercicio de las atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y en el artículo 20 del Acuerdo 002 de 18 de enero de 2010, Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, es un establecimiento público de Educación Superior de orden Departamental, creado mediante Ordenanza 35 de 1990, reajustada su razón social por la Ordenanza 16 de 2008, ambas expedidas por la Asamblea Departamental de Bolívar, aprobada como Institución de Educación Superior mediante Resoluciones 3140 de 23 de noviembre y 3377 de 12 de diciembre de 2000 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa y patrimonial.

Que, el Consejo Directivo es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y, en virtud de la competencia prevista en el Estatuto General vigente, artículo 20 literal t, le corresponde: "Elegir al Rector para un periodo de cuatro años, de los candidatos que se hayan inscrito y cumplan con los requisitos establecidos por el Acuerdo del consejo Directivo. Para la designación se requieren, en todo caso por lo menos cinco votos favorables. Si ninguno de los candidatos obtiene inicialmente dicha mayoría, la Corporación efectúa nuevas votaciones dentro de los quince días siguientes, por los candidatos inscritos. El Rector podrá ser reelegido."

Que, el parágrafo del artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La designación del Rector de las Instituciones estatales u oficiales que no tiene el carácter de Universidades de conformidad con la presente Ley se efectuará, de ternas presentadas por el Consejo Directivo.

El Estatuto General determinar los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y los procedimientos para la integración de esta terna, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad académica".

Que, el periodo actual del cargo de rector, vence el día 25 de febrero de 2025.

Que, en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades de quienes aspiren a postularse al cargo de Rector se hace necesario establecer el procedimiento para la designación.

Que, el procedimiento regulará lo referente a inscripción, evaluación, designación y mecanismos de vigilancia.



(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

Que, el Consejo Directivo comprometido con la igualdad de género, entiende que la expresión rector se utiliza sin distinción de género.

Que, en consecuencia, el Consejo Directivo encuentra procedente aprobar el procedimiento para la designación del Rector para el período 2025 - 2029.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Convocar al proceso de designación para el cargo de Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el periodo 2025 — 2029 conforme al procedimiento que se establece en el presente Acuerdo.

**Artículo 2.** Los aspirantes, al momento de la inscripción, deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto General de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, que establece: "Para ser Rector se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles (a excepción de delitos culposos), o sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves, debe tener título universitario de pregrado y tener postgrado; acreditar, como mínimo, cinco (5) años de vinculación con la Institución, haber ejercido con excelente reputación moral y buen crédito profesional como mínimo durante cinco (5) años".

**Parágrafo 1.** Los aspirantes, en el acto de inscripción, deberán presentar y aportar todos los documentos en físico legibles y en medio magnético en formato PDF. Se sugiere a los aspirantes no supere los 15 megabytes de tamaño:

- Formato único de hoja de vida, con los soportes académicos y de experiencia que demuestren el cumplimiento de las calidades para el cargo.
- Copia de su cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales, con fecha no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha no superior a tres (3) meses.
- Certificados de antecedentes fiscales, con fecha no superior a tres (3) meses.
- Programa de Gobierno Institucional propuesto.
- Documento expresando no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución Política y en las leyes colombianas para el desempeño de cargo.

Los documentos exigidos y aportados que otorgan puntaje no son subsanables, por tanto, no se aceptará la entrega de nuevos documentos o el cambio de los ya entregados una vez efectuada la inscripción. Para el caso de títulos de educación superior obtenidos en una Institución de Educación Superior extranjera, no se aceptarán aquellos que se encuentren en trámite de convalidación o sin convalidar de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.



ACUERDO No. **002** DE 2025  
(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la  
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

**Parágrafo 2.** La vinculación y experiencia adquirida con la entidad deberá ser certificada por el Vicerrector Administrativo de la misma o quien haga sus veces, señalando de forma precisa fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación. La certificación que no reúna estas condiciones no será considerada en el proceso. En caso de experiencia como profesor ocasional o catedrático se debe indicar el tiempo efectivamente laborado.

**Artículo 3.** Los aspirantes deben realizar su inscripción de forma presencial en la Secretaría General, ubicada en el Complejo Universitario Unibac, carrera 9 número 39-12, de la ciudad de Cartagena, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. las propuestas que sean presentadas de forma virtual enviando la documentación al correo [secgeneral@unibac.edu.co](mailto:secgeneral@unibac.edu.co) , hasta el plazo y horarios establecidos en el presente procedimiento. El (los) archivo (s) debe (n) ser enviado (s) en formato portable o PDF.

Cada página de la propuesta debe estar enumerada y/o foliada (sin importar su contenido o materia) en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), inclusive aquellos folios que contengan información al reverso y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o foliadas, este riesgo será soportado por el aspirante. Las enmiendas, entrelineas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas ni parciales, so pena de rechazo.

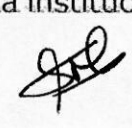
Las propuestas presentadas deben contener índice, con todos los documentos y anexos relacionados en el presente acuerdo e incluir la totalidad de los folios contentivos de su propuesta, los documentos que requieran firma se admitirá que estos se encuentren firmados de manera mecánica, electrónica, digital o que estos sean presentados escaneados del documento original.

**Artículo 4.** El Secretario General de la Institución verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes. Para ello, durante todo el proceso de designación rectoral contará con el equipo necesario de funcionarios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5.** El 28 de enero de 2025, el Secretario General publicará en la página web de la Institución el acta contentiva de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos, junto con las respectivas hojas de vida, los soportes y los planes de gobierno institucional propuestos por quienes cumplieron con los requisitos.

**Artículo 6.** A los aspirantes que les surja alguna(s) observación (es) con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos expedida, podrán presentar reclamación y/o subsanaciones de requisitos que no otorguen puntaje dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acta respectiva. El término para resolver reclamaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes será de tres (3) días contados desde su presentación.

**Parágrafo 1:** La resolución de reclamaciones y/o subsanaciones se comunicará a los aspirantes mediante comunicación escrita al correo electrónico que indiquen los aspirantes que recibirán notificaciones y se publicara en la página web de la institución.



(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

**Artículo 7.** Los candidatos sustentarán presencialmente sus propuestas del Plan de Gobierno Institucional ante el Consejo Directivo y ante la comunidad universitaria. El tiempo de duración de la Entrevista y presentación del Programa de Gobierno, será de 30 minutos por candidato.

La asistencia y sustentación es de carácter obligatorio y el no cumplimiento de estos es causal de exclusión del proceso de designación rectoral, salvo fuerza mayor o caso fortuito, lo cual se deberá demostrar al día siguiente ante el Secretario General, dentro del horario comprendido entre las 9:00 a.m. y 5:00 p.m., quien resolverá sobre su aceptación o rechazo dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

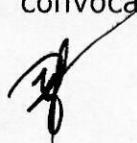
**Parágrafo.** La convocatoria estará a cargo del Secretario General, quien realizará una difusión previa dirigida a la comunidad universitaria para garantizar su socialización y transparencia. El evento se desarrollará de manera presencial para asegurar su accesibilidad y visibilidad, igualmente se invita mediante el presente acto a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente procedimiento.

**Artículo 8.** La terna se conformará por los tres candidatos que obtengan el mayor puntaje en las evaluaciones de: Hoja de Vida, Plan de Gobierno Institucional y entrevista realizada por el Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** La comisión evaluadora de las hojas de vida de los aspirantes estará conformada por funcionarios de planta de la institución, a saber: Vicerrector Académico, Jefe de la Oficina Jurídica, Director de Investigaciones, P.U. de Bienestar y Director de Calidad, quienes evaluarán de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 11 del presente Acuerdo.

**Parágrafo 2.** En caso de existir empate entre candidatos para la conformación de la terna, se procederá de la siguiente manera: se aplicará como criterio de desempate la selección del candidato que demuestre el mayor número de años de experiencia laboral, de acuerdo con los documentos aportados dentro del proceso de inscripción. De persistir el empate, se otorgará prioridad a quien acredite mayores estudios adicionales dentro de los aportados para la inscripción. Para este caso, el Secretario General solicitará al comité evaluador que proceda a establecer cuál de los candidatos obtiene mayor puntaje en los criterios establecidos de desempate.

**Parágrafo 3.** En caso de no conformarse la terna, el proceso de designación se declarará desierto mediante Acuerdo que expedirá el Consejo Directivo y en el mismo acto administrativo, de ser necesario, se realizará el encargo para desempeñar el cargo de Rector de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General de la entidad, hasta tanto se surta nuevamente el proceso de designación del Rector en propiedad. Los candidatos que hayan cumplido con el proceso para ser elegidos Rector podrán nuevamente manifestar por escrito, su deseo de participar en el nuevo proceso sin necesidad de adjuntar documentación alguna, salvo que el Acuerdo expedido convocando a un nuevo proceso solicite algún requerimiento especial.



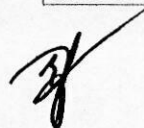
**ACUERDO No. 002 DE 2025**  
(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

**Artículo 9.** Una vez agotado el procedimiento anterior, el Consejo Directivo procederá con la designación de Rector mediante votación nominal de cada uno de sus miembros asistentes con derecho a voz y voto. Para la designación del rector se requiere el voto favorable de por lo menos cinco (5) de los consejeros, votación que se hará en la sesión de Consejo Directivo establecida en el cronograma. En los términos del Acuerdo 02 de 2010 y Acuerdo 14 de 2017.

**Artículo 10.** Cronograma: Las actividades y fechas para el desarrollo del proceso son:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
Expedición acto de convocatoria	16 de enero de 2025.
Publicación de la convocatoria en la página web de la Institución.	17 de enero de 2025.
Inscripción presencial de los aspirantes en la Secretaría General de Unibac.	Del 20 al 24 de enero de 2025, en horario de 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de requisitos de inscripción de los aspirantes por parte del Secretario General de la Institución.	27 de enero de 2025.
Publicación del Acta contentiva de la lista de aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos, junto con las respectivas hojas de vida, soportes y Plan de Gobierno Institucional propuesto.	28 de enero de 2025.
Término para presentación subsanaciones de requisitos que no otorguen puntaje y/o reclamaciones por la conformación de la lista de candidatos que cumplen con los requisitos de inscripción.	29 al 31 de enero de 2025.
Términos para resolver reclamaciones y/o subsanaciones presentadas por parte de la Secretaria General.	Del 1 al 4 de febrero de 2025.
Publicación de listado definitivo de candidatos.	5 de febrero de 2025.
Reunión del Comité Evaluador para revisión y evaluación de Hojas de Vida y demás requisitos.	Del 6 al 10 de febrero de 2025.
Sustentación presencial por parte de los candidatos de las propuestas del Plan de Gobierno Institucional ante el Consejo Directivo Universitario y Entrevista a los candidatos.	11 de febrero de 2025, entre 9 am y 5 pm, en el Salón Miguel Sebastián Guerrero de Unibac.
Sustentación presencial pública por parte de los candidatos del Plan de Gobierno Institucional propuesto a la comunidad académica universitaria.	13 de febrero de 2025 entre 9 am y 5 pm en el Salón Pierre Daguét o en el Patio de las Artes de Unibac, de acuerdo con la disponibilidad.




(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

El Consejo Directivo revisa y evalúa: el informe presentado por el Comité Evaluador, la sustentación del Plan de Gobierno Institucional y la entrevista de los candidatos para conformación de la terna.	14 de febrero de 2025.
Publicación de la terna de candidatos.	17 de febrero de 2025.
Término para presentar reclamaciones por la conformación de la terna.	18 al 20 de febrero de 2025.
Resolución y comunicación de reclamación (es) presentadas y publicación de la terna definitiva.	21 de febrero de 2025.
Sesión de Consejo Directivo para designación de Rector.	24 de febrero de 2025
Acto de Posesión.	24 de febrero de 2025
Publicación del acto administrativo (Acuerdo) de designación del Rector.	24 de febrero de 2025

**Artículo 11.** Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

REQUISITO	PUNTAJE
Hoja de Vida	50
Entrevista	25
Propuesta de plan de gobierno	25
TOTAL	100

**Parágrafo 1:** Para la evaluación de las Hojas de Vida, el Comité Evaluador asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

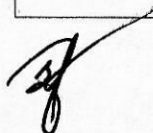
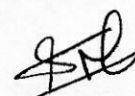
REQUISITO	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Título Universitario	6 puntos	Diploma y Acta de grado Nota: Si corresponden a Instituciones extranjeras, el título debe estar convalidado ante Ministerio de Educación Nacional.
Especialización	6 puntos	Diploma y Acta de grado Nota: Si corresponden a Instituciones extranjeras, el título debe estar convalidado ante Ministerio de Educación Nacional.
Maestría	6 puntos	Diploma y Acta de grado Nota: Si corresponden a Instituciones extranjeras, el título debe estar

ACUERDO No. **002** DE 2025

(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

		convalidado ante Ministerio de Educación Nacional.
Doctorado	6 puntos	Diploma y Acta de grado Nota: Si corresponden a Instituciones extranjeras, el título debe estar convalidado ante Ministerio de Educación Nacional.
Experiencia de 5 años o más	6 puntos	Certificación laboral conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2 del presente Acuerdo.
Logros y reconocimientos	5 puntos	Se acreditará mediante actas, diplomas, pergaminos, medallas y/o distinciones otorgadas a nivel profesional por entidades públicas o privadas del sector educativo, cultural, industrial y/o empresarial otorgados hasta el 31 de diciembre de 2024.
Educación continua	5 puntos	Se acreditará mediante certificaciones, actas y/o diplomas de estudios en áreas afines a la administración o Dirección de Instituciones Públicas o privadas con duración mínima de 180 horas.
Idioma extranjero	5 puntos	El idioma extranjero se debe demostrar a través de un documento idóneo que acredite el dominio de una segunda lengua, entre otras formas con la presentación de uno de los siguientes: - Nivel C1 en el Marco Común Europeo para las Lenguas -Diploma certificado IB Internacional -TOEFL aprobado -Diploma High School Americano, -BAC (Francés) -Deutsches Sprachdiplom (Alemán) Grado 2 -Maturité (italiano) -Matura (francés o alemán)
Experiencia en investigación	5 puntos	Experiencia en investigación certificada al ser investigador categorizado o hacer parte de algún grupo reconocido por Minciencias, o haber escrito publicaciones de

ACUERDO No. **002** DE 2025  
(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la  
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

		investigación con resultados comprobados.
<b>TOTAL</b>	<b>50 puntos</b>	

**Parágrafo 2.** Valoración entrevista y puntaje máximo.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Visión Estratégica	0	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer la función social de la Institución Universitaria.</li> <li>• Conocer el modelo de Gobernanza de la Institución Universitaria, normatividad interna y Leyes.</li> <li>• Conocer la misión, visión, objetivos estratégicos e identidad de la Institución Universitaria.</li> </ul>
Liderazgo efectivo	0	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Visión Prospectiva:</b> Proyección de la Institución Universitaria en escenarios futuros, para identificar riesgos y oportunidades y determinar las acciones pertinentes.</li> <li>• <b>Conocimiento del entorno:</b> Conocer el contexto (interno y externo), respecto de retos y responsabilidades en el contexto a nivel local, nacional e internacional para proponer acciones.</li> <li>• <b>Actualización de conceptos:</b> Conocer las tendencias en materia de Gestión educativa y Gobernanza Universitaria.</li> </ul>






(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Comunicación con el entorno:</b> Identificar, consultar y comunicar con los grupos de interés con el fin de hacer viable las propuestas.</li> </ul>
Planeación	0	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer la formulación del Plan Estratégico Institucional, su operación, las diversas etapas de su gestión en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.</li> <li>• Identificar de forma clara las metas determinadas en el marco estratégico de la Institución y de la propuesta del Plan de Gobierno Institucional.</li> </ul>
Toma de Decisiones	0	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y análisis de los escenarios: Conocer, monitorear y analizar aspectos claves que inciden en la toma de decisiones: antecedentes, participación de responsables, recursos, presupuestos, aspectos limitantes, riesgos organizacionales, visión de la Institución y Plan de desarrollo.</li> <li>• Planificación a largo plazo: Establecer prioridades, objetivos y mecanismos de Evaluación para asegurar las metas propuestas.</li> <li>• Aseguramiento de la Gobernabilidad: Obtener información sobre necesidades y expectativas de los ciudadanos, abrir espacios de dialogo y escucha internos y externos. Promover la opinión. Componente ético y de valores.</li> </ul>



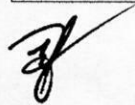
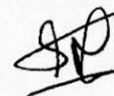

ACUERDO No. **002** DE 2025  
(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la  
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el periodo 2025 - 2029.

Gestión del desarrollo de las personas	0	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyección de la visión y planteamiento del desarrollo del recurso humano Institucional para el periodo propuesto.</li> </ul>
Pensamiento Sistémico	0	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Su concepto fundamentado sobre teoría sistémica aplicable a Unibac.</li> <li>Conocer la integralidad del sistema de gestión y modelo de operación de Unibac.</li> <li>Conocer el Sistema de mejoramiento de la calidad para la Educación Superior y plantear propuestas para Unibac al respecto.</li> </ul>
Resolución de Conflictos	0	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación de la teoría contingente de la administración.</li> <li>Comunicación con el entorno. Visualizar, consultar y comunicar con los grupos de interés.</li> <li>Proponer mecanismos y/espacios institucionales o accidentales para el dialogo.</li> </ul>
<b>TOTAL</b>		<b>25 puntos</b>	

**Parágrafo 3.** Proyecto de Plan de Gobierno Institucional.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Argumentación y justificación	0	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Claridad y precisión en la redacción. Coherencia e integridad de la propuesta como un todo. Calidad y solidez de los argumentos.</li> <li>Consistencia. Conocimiento general.</li> </ul>
Justificación Financiera de la propuesta	0	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento financiero de la Institución y pertinencia de la propuesta a la realidad financiera de la misma.</li> </ul>

(16 DE ENERO)

Por medio del cual se expide el procedimiento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el período 2025 - 2029.

			Claridad en la evaluación de las metas en términos de costo y beneficio.
Pertinencia de la propuesta	0	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento del contexto social y normativo la Institución.</li> <li>• Presentación de propuestas acorde con la realidad de la institución que promueva la mejora continua y la identificación de oportunidades del entorno.</li> </ul>
<b>TOTAL</b>		<b>25 puntos</b>	

**Artículo 12.** Una vez designado el Rector, el presidente del Consejo Directivo le dará posesión el mismo día de la sesión en la que se efectuó la designación y se publicará el respectivo acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los dieciséis (16) de enero de 2025

**SEBASTIAN MUÑOZ MARRUGO**

Presidente

**ELZIE TORRES ANAYA**

Secretaria